



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30-2019-AL-MDP-PC

072

Poroy, 25 de febrero del 2019.

VISTO: El Informe N°05-2019-RAK-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N°024-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ambos respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E N°501260 de la C.C. de Sencca del Distrito de Poroy-Cusco- Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, por mandato de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del Pliego, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, mediante el Informe N°059-2019-RAK-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura, señala que habiendo revisado el Expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la infraestructura de la I.E. N°501260", en los ítems correspondientes a la parte técnica, memoria descriptiva, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto, hoja de metrados, precios unitarios, relación de insumos y presupuesto analítico contemplado para dos meses los cuales cumplen con lo establecido en el RNE, da la conformidad correspondiente para su trámite a seguir y proceder debidamente al caso de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE INSPECCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN
S/ 64,106.34	S/ 30,435.00	S/ 4,614.00	S/ 4,297.00	S/ 1,650.00
PRESUPUESTO TOTAL				s/ 105,102.34

Dirección Plaza Domingo Echeagaray S/N° Poroy Cusco - Perú
www.munideporoy.gob.pe

GESTION - 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

071

Que, mediante el Informe N°024c-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades prescritas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades de Autonomía, Política, Económica y Administrativa, enmarcadas por mandato Constitucional;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura de la I.E N°501260 de la C.C. de Sencca del Distrito de Poroy-Cusco- Cusco", que cuenta con un presupuesto total de S/105,102.4 (ciento cinco mil ciento dos con 34/100 soles), que beneficiara de manera directa a los usuarios del servicio educativo de la I.E. N°501260, cuya fuente de financiamiento es de canon sobre canon, donde la modalidad de ejecución es por Administración Directa, teniendo un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir del inicio de la actividad.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, realice las acciones pertinentes para la ejecución de la actividad mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución, debiendo informar de los avances e incidencias que se presente.

TERCERO: ENCARGAR la notificación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

C/C
G.M.
G.I
OGPP
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE